



“La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,
es un tema de Justicia Universal”
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 359/21-2022/JL-I.

- 1) Grupo Constru “La Ría” (demandado)
- 2) Jorge Ordóñez (demandado)
- 3) Instituto Mexicano del Seguro Social (tercero interesado)

En el expediente número 359/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por Fernando Manuel Ordóñez Caamal en contra de 1) Grupo Constru “Obregón”, 2) Grupo Constru “La Ría” y 3) Jorge Ordóñez; con fecha 19 de abril de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de abril de 2023.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos y; 2) Con la razón actuarial de fecha 30 de marzo de 2023, suscrita por la Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi, Notificadora y/o Actuaría Adscrita al Juzgado Laboral, por medio del cual hizo constar que no fue posible notificar a la parte actora el acuerdo de fecha 14 de febrero de 2023. **En consecuencia, se acuerda:**

ÚNICO: Toda vez que en la razón actuarial de fecha 30 de marzo de 2022, suscrita por la Actuaría y/o Notificadora adscrita, hizo constar que no fue posible notificar al ciudadano Fernando Manuel Ordóñez Caamal, -parte actora-, el acuerdo de fecha 14 de febrero de 2023, por no encontrarse el correo electrónico proporcionado por el mismo.

De igual manera al observarse que en el punto CUARTO del citado acuerdo, el Instituto Mexicano del Seguro Social, no dio contestación a la demanda, por lo que se tuvo por cumplido los apercibimientos y precluyó su derecho, teniendo por admitidas las peticiones de la parte actora.

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las **partes involucradas en este asunto laboral**, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en los numerales 610 y 686, párrafo segundo, de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se **ordena regularizar el presente procedimiento para subsanar los aspectos antes referidos ordenándose lo siguiente:**

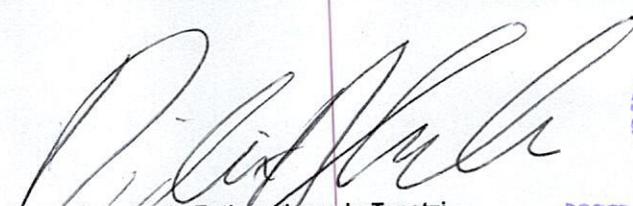
- La asignación del buzón electrónico a la parte actora, de conformidad 873 de la Ley Federal del Trabajo.
- Las notificaciones por estrados o boletín electrónico, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de la segunda parte del párrafo primero del artículo 873-A, en relación con el primer párrafo del numeral 739, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se ordena que las subsecuentes notificaciones personales del tercero interesado se realicen por medio de boletín o estrados electrónicos, según proceda conforme a la Ley Federal del Trabajo en vigor y;**
- **Se ordenan las notificaciones del acuerdo de fecha 14 de febrero de 2023 y las subsecuentes.**

No se omite señalar que quedan firmes y valederos los puntos restantes decretados en el acuerdo de fecha 14 de febrero de 2023.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada en Derecho Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar.- **DOY FE.**

San Francisco de Campeche, Campeche, 20 de abril de 2023.


Licenciada Didia Esther Alvarado Tepetzi
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche

